



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 4-2021

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, ejecutar su presupuesto anual, dictar su reglamento interno, así como resolver en definitiva todos los casos de su competencia que no estén regulados por la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral promueve, dentro de sus políticas, la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación -TICS- cuyo objetivo principal es agilizar los tiempos en la tramitación de los procesos administrativos.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 121, 125, 155, 163, 165, 166 y 167 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Implementar el portal web del Tribunal Supremo Electoral y la emisión electrónica de certificaciones y constancias que se emiten por parte de las diferentes dependencias del Tribunal Supremo Electoral de los hechos y actos que obran en los registros y dentro de las bases de datos de la institución.

ARTÍCULO 2º. PORTAL WEB DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. El portal web del Tribunal Supremo Electoral es la plataforma electrónica a través de la cual se realizarán gestiones y solicitudes de servicios que presta la institución, regulados en la ley de la materia, reglamentos y normativas internas, el cual se denominará como portal web TSE.

ARTÍCULO 3º. SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE USUARIO. Los ciudadanos o las organizaciones políticas deberán solicitar la creación de usuario con el objeto de tener acceso al portal web TSE, directamente en el portal o por medio de las sedes de las Delegaciones Departamentales o Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos distribuidas a nivel nacional.



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4°. REQUISITOS. Para solicitar la creación de usuario en el portal web TSE, deberá registrarse como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre(s) y apellido(s)
- b) Documento Personal de Identificación (Número de Código Único de Identificación)
- c) Fecha de nacimiento
- d) Vecindad: Municipio y departamento que indica en el Documento Personal de Identificación
- e) Correo electrónico

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD. Los ciudadanos y las organizaciones políticas a través de su Secretario General, deberán imprimir y firmar la solicitud para la creación de usuario que se genera desde el portal web TSE, para posteriormente adjuntarla acompañada de los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud, debidamente firmado, aceptando los términos y condiciones de responsabilidad de la asignación de usuario para el acceso al portal web TSE.
- b) Copia del Documento Personal de Identificación de ambos lados.
- c) Fotografía digital donde se visualice el rostro y el Documento Personal de Identificación.

Desde el sistema informático, los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales del Registro de Ciudadanos, procederán a verificar los datos ingresados con el objeto de validar la identidad de la persona y aprobar la creación del usuario dentro del portal web TSE. Para el caso de los Secretarios Generales de las organizaciones políticas, será el Departamento de Organizaciones Políticas quien valide la identidad y apruebe la creación del usuario dentro del portal web TSE.

ARTÍCULO 6°. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS. Los ciudadanos o las organizaciones políticas, pueden solicitar la certificación o constancia de hechos y actos que obran en los registros y dentro de las bases de datos de la institución a través del portal web TSE, la cual es procesada y extendida por la dependencia según corresponda.

ARTÍCULO 7°. VALIDEZ. Las certificaciones o constancias serán emitidas con firma electrónica interna del Tribunal Supremo Electoral de conformidad con el Acuerdo



Tribunal Supremo Electoral

número 281-2020 emitido, para garantizar la legalidad, autenticidad y seguridad jurídica de las mismas.

ARTÍCULO 8°. RESPONSABILIDAD. La Dirección General de Informática será la encargada de la creación, mantenimiento y funcionamiento del portal web TSE.

La validación de la identidad de los usuarios será responsabilidad de los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales del Registro de Ciudadanos o del Departamento de Organizaciones Políticas.

El procesamiento de la información para la generación de certificaciones y constancias será responsabilidad de las diferentes dependencias del Tribunal Supremo Electoral de conformidad con las competencias legales que correspondan.

ARTÍCULO 9°. IMPLEMENTACIÓN. La Dirección General de Informática coordinará con el Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral lo relativo al proceso de capacitación del personal involucrado en el proceso y con las dependencias correspondientes la implementación de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO 10°. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. Se instruye a la Dirección General de Informática, para requerir, gestionar o tramitar ante las instancias correspondientes, la elaboración, aprobación y socialización del manual de normas y procedimientos e instructivo del uso del portal web TSE y la emisión electrónica de certificaciones y constancias de los hechos y actos que obran en los registros y dentro de las bases de datos del Tribunal Supremo Electoral, que emitan por este medio las diferentes dependencias de la institución.

ARTÍCULO 11°. CASOS NO PREVISTOS. Las situaciones y casos no previstos en el presente Acuerdo serán atendidos por las dependencias correspondientes de conformidad a las instrucciones que emita el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

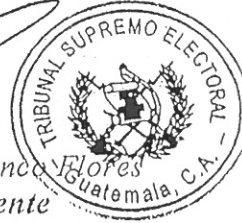
ARTÍCULO 12°. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su publicación.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de enero de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE,



Tribunal Supremo Electoral



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

Dr. Raulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alvaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General